

ARCO BODEGAS UNIDAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración de Arco Bodegas Unidas Sociedad Anónima, ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, que se celebrará en el domicilio social, Cenice-ro (La Rioja), Carretera de Elciego s/n, el día 30 de julio de 2005 a las doce horas en primera convocatoria, o, en su caso, en segunda convocatoria el día 31 de julio de 2005, en el mismo lugar y hora, con el fin de deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Reparto de dividendos con cargo a reservas de libre disposición.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Delegación especial de facultades para la elevación a público de los acuerdos adoptados.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión o designación de interventores para su posterior aprobación.

Derecho de Información.—De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la publicación de la presente convocatoria, los accionistas tendrán derecho a solicitar y obtener, en su caso, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, y a obtener los documentos que van a ser sometidos a aprobación, en su caso, por la Junta.

Derecho de Asistencia.—El derecho de asistencia y voto a la Junta que se convoca se regirá por lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales.

Madrid, 14 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo. Iñaki Mencía Huergo.—39.777.

BALDOMERO ORTIZ MUÑOZ

Declaración de insolvencia

D. Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Socialo núm. 23 de Barcelona,

Hago Saber: Que en el procedimiento de Ejecución núm. 337/05 y acumulado 713/05, seguidos a instancia de Santino Fardello y Manuel Torreño Sánchez, respectivamente, contra Baldomero Ortiz Muñoz, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 20 de junio de 2005 por el que se declara a Baldomero Ortiz Muñoz en situación de insolvencia total por importe de 10.176,60 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el B.O.R.M.E.

Barcelona, 27 de junio de 2005.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Socialo núm. 23 de Barcelona, don Eugenio Lopez Corral.—38.821.

CAMFRAN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria a Junta General Ordinaria

De conformidad con lo establecido en las normas estatutarias, se convoca a la totalidad de los accionistas de «Camfran, Sociedad Anónima», a la reunión anual de Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en los locales de «Asecor Assessoria 2000, Sociedad Limitada», calle Gonzalo Barrachina, 1 de 03801 Alcoy, el próximo día 28 de julio de 2005, a las diecisiete horas en primera convocatoria y de no reunirse el quórum necesario en segunda convocatoria el mismo día y lugar las diecisiete horas treinta minutos, para tratar el siguiente:

Orden del día

Primero.—Presentación y aprobación, si procede, del Balance Económico y Cuentas Anuales, correspondiente al Ejercicio de 2004.

Segundo.—Examen y en su caso aprobación de la gestión del Administrador.

Tercero.—Distribución de resultados del ejercicio 2004.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Alcoy, 6 de julio de 2005.—El Administrador, Camilo Pascual Olcina.—39.816.

CARTERA FINANCIERA Y PROMOCIONES INMOBILIARIAS DEL GUADARRAMA, S. L. (Sociedad absorbente)

INVERSIONES PE3 VA, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión por Absorción

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de las Sociedades «Cartera Financiera y Promociones Inmobiliarias del Guadarrama, Sociedad Limitada» e «Inversiones PE3 VA, Sociedad Limitada», celebradas el 27 de junio de 2005, aprobaron por unanimidad la Fusión por Absorción, por parte de «Cartera Financiera y Promociones Inmobiliarias del Guadarrama, Sociedad Limitada» de la empresa «Inversiones PE3 VA, Sociedad Limitada», lo cual implicará la extinción de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de todo su activo y pasivo a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones que integren todo su patrimonio. Dicha fusión ha sido aprobada sobre los balances de ambas sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2004, los cuales también han sido aprobados. Las operaciones de la sociedad que se extingue se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente a partir de 1 de enero de 2005.

Se ajusta al proyecto de Fusión por Absorción, suscrito el 16 de junio de 2005 por los Administradores de las sociedades involucradas, depositado en el Registro Mercantil de Valladolid, el día 24 de junio de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el derecho de oposición a la fusión probada que pueden ejercer los acreedores en los términos previstos en los artículos 242.º y 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94.º de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Valladolid, 27 de junio de 2005.—Alfonso Palomares Maroto, Presidente Sociedad Absorbente. Raúl Palomares Rincón, Administrador Único de la Sociedad Absorbida.—38.853. 2.ª 15-7-2005

CENTRAL LECHERA VALLISOLETANA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad parcialmente escindida)

LACTALIS COMPRAS Y SUMINISTROS, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

INDUSTRIAS LÁCTEAS VALLISOLETANAS, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión parcial

Se hace público que las Juntas Generales de Socios de Central Lechera Vallisoletana, Sociedad Limitada e Indus-

trias Lácteas Vallisoletanas, Sociedad Limitada Unipersonal con fecha 28 de junio de 2005, y de Lactalis Compras y Suministros, Sociedad Limitada Unipersonal con fecha 30 de junio, han aprobado la escisión parcial de la primera, mediante la segregación de dos unidades económicas de su patrimonio y su traspaso en bloque a las sociedades beneficiarias, ya existentes, Lactalis Compras y Suministros, Sociedad Limitada Unipersonal, e Industrias Lácteas Vallisoletanas, Sociedad Limitada Unipersonal.

La escisión se ha acordado con base en el Proyecto de Escisión parcial depositado en los Registros Mercantiles de Valladolid y Lugo, así como en los Balances de escisión aprobados, que son los cerrados a 31 de diciembre de 2004.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 254 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 242, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de escisión.

Asimismo, los acreedores podrán oponerse a la escisión, en los términos señalados en el artículo 166, en relación con el 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Valladolid, 5 de julio de 2005.—El Consejero Delegado de las Sociedades intervinientes, don Roberto Moré Álvarez.—38.510. 3.ª 15-7-2005

CENTRE D'ELECTRODOMESTICS DEL PLA DE LA BRUGUERA, S. A. (Sociedad parcialmente escindida)

ELECTRODOMESTICS CANDELSA, S. A. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Se hace público que las Juntas Generales de accionistas de las sociedades Centre d'Electrodomestic del Pla de la Bruguera, Sociedad Anónima, y Electrodomestic Candel-sa, Sociedad Anónima, celebradas ambas en fecha 30 de junio de 2005, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad Centre d'Electrodomestic del Pla de la Bruguera, Sociedad Anónima, mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad Electrodomestic Candelsa, Sociedad Anónima, quien adquirirá, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del Proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Castellar del Valles, 30 de junio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de Centre d'Electrodomestic del Pla de la Bruguera, Sociedad Anónima, José Antonio Rodríguez Arjiz.—El Secretario del Consejo de Administración de Electrodomestic Candelsa, Sociedad Anónima, Ramón Vals Loan.—38.791.

2.ª 15-7-2005

CENTRO MÉDICO MAESTRANZA, S. A. (Sociedad absorbente)

CENTRO DE OSTEointegración GALENO, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones

concordantes, se hace público que las Juntas Ordinarias de las Sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el día 30 de junio de 2005 aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades sobre la base de los balances cerrados a 31 de diciembre de 2004 y debidamente verificados por los auditores de cuentas de ambas sociedades, también aprobados por las Juntas, mediante absorción por «Centro Médico Maestranza, Sociedad Anónima» de «Centro de Osteointegración Galeno, Sociedad Limitada», inscritas ambas en el Registro Mercantil de Madrid, de conformidad con el Proyecto de Fusión suscrito por los administradores de las Sociedades con fecha 20 de abril de 2005, depositado en ese Registro con fecha 26 de abril de 2005, y publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil con fecha 12 de mayo de 2005, el cual también fue aprobado por unanimidad por las respectivas Juntas. Dicho proyecto ha sido sometido al informe de experto independiente.

Asimismo y conforme a lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la mencionada Junta de la Sociedad «Centro Médico Maestranza, Sociedad Anónima» de 30 de junio de 2005 se aprobó, por unanimidad, y con carácter previo a la fusión, reducir el capital social, en base al balance previamente aprobado y cerrado a 31 de diciembre de 2004 y verificado por «Deloitte, Sociedad Limitada», en doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos sesenta euros con veinte céntimos (249.460,20 euros), es decir, dejarlo reducido a seiscientos treinta y ocho mil trescientos setenta y un euros con ochenta céntimos (638.371, 80 euros).

La mencionada reducción se hace conforme a las reglas establecidas en los artículos 163 y siguientes, de la Ley de Sociedades Anónimas con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la Sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas.

Esta reducción se realiza mediante la disminución del valor nominal de la totalidad de las acciones del capital social actual, en seiscientos veinte nueve euros con noventa y cinco céntimos (629,95 euros), quedando, en consecuencia el valor nominal de cada acción en mil seiscientos doce euros con cinco céntimos (1.612,05 euros) cada una. Simultáneamente se ha acordado aumentar el capital social de la Compañía en trescientos catorce mil trescientos cuarenta y nueve euros con setenta y cinco céntimos (314.349,75 euros), mediante la emisión de 195 nuevas acciones nominativas de 1.612,05 euros de valor nominal cada una.

Estas son las cifras de capital y de acciones que se han tomado en consideración a efectos de cálculo de la ecuación de canje. De acuerdo con todo lo anterior, el tipo de canje de las acciones es el siguiente: los actuales socios de Galeno reciben una acción nueva de 1.612,05 euros de valor nominal cada una de Maestranza, más una compensación en metálico de 7,89 euros por cada 203 participaciones de Galeno.

La compensación en metálico representa menos del 10 por ciento del valor nominal de las acciones atribuidas, por lo que se cumple lo dispuesto en el artículo 247.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Esta ha sido la única modificación estatutaria acordada, ya que no se modifica el objeto social de la sociedad absorbente, ni se acuerda variación de su administrador.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán, a efectos contables, realizadas por la absorbente, a partir del 1 de enero de 2005.

Como consecuencia de la fusión se producirá la extinción sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal y obligaciones de aquella.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las sociedades.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán ejercitar su derecho de oposición en los términos establecidos en el artículo 166 de la ley de Sociedades Anónimas y en el plazo de un mes contado desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión.

Madrid, 1 de julio de 2005.—Severiano Solana Martínez, Administrador único de «Centro Médico Maestranza, Sociedad Anónima» y representante persona física de «Plurimed, Sociedad Anónima» (Administrador único), de «Centro de Osteointegración Galeno, Sociedad Limitada».—38.893. y 3.ª 15-7-2005

CERÁMICA ARNO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el acuerdo de esta sociedad adoptado, por unanimidad, por la Junta general extraordinaria universal de fecha 1 de junio de 2005, por el cual se disuelve y liquida la sociedad. Asimismo y a tenor de lo previsto en el artículo 275 de la mencionada Ley, se hace público el Balance final de la sociedad cerrado a la fecha de la Junta:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado Material	52.242,61
Inmovilizado Financiero	285.192,39
Hacienda Pública deudora por IVA	287,45
Tesorería	8.442,18
Total Activo	346.164,63

Pasivo:	
Capital	71.850,99
Reserva Voluntaria	261.255,26
Reserva Legal	6.782,95
Cuenta Corriente accionistas	6.275,43
Total Pasivo	346.164,63

Termens, 4 de julio de 2005.—El Liquidador, Fernando Arnó Tera.—38.584.

CÍA. NAVAL MOTOR, S. L.

Edicto

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 49/2005, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Javier Ros González, contra la empresa Cía. Naval Motor, S. L., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha auto, por el que se declara al ejecutado Cía. Naval Motor, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 7.687,57 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Cartagena, 30 de junio de 2005.—La Secretaria judicial.—38.830.

COMERCIAL SANADIT, S. L.

Declaración de insolvencia

D. Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 7/2005 y acumulada de este Juzgado de lo Social n.º 23, seguida a instancia de Lidia Virginia Luque Pendón y Rosa M.ª Bernaus Monné, contra la empresa Comercial Sanadit, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 9 de junio de 2005 por el que se declara a la ejecutada Comercial Sanadit, S. L. en situación de insolvencia legal total por importe de 13.637,68 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 9 de junio de 2005.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23, Eugenio López Corral.—38.824.

COMPRAEXCLUSIVA TV, S. L.

Auto de insolvencia

Doña Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 5/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Almudena de Santos Alcazar, contra la empresa Compraexclusiva TV, S. L., sobre cantidad, se ha dictado en fecha 30-6-05, auto por el que se declara al ejecutado Compraexclusiva, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 4.144,16 Euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 30 de junio de 2005.—Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria Judicial.—38.552.

CONST. LOBATO Y MORENO, S. L.

Edicto

El/La Secretario/a judicial del Juzgado de lo Social número 11 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 199/2003, dimanante de autos núm. 72/2002, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Const. Lobato y Moreno, S. L., en la que con fecha 27 de noviembre de 2003 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada Const. Lobato y Moreno, S. L., con CIF B-41999798 en situación de insolvencia total por importe de 480,89 euros de principal, más la cantidad de 96,17 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Sevilla, a 29 de junio de 2005.—El/La Secretario/a judicial.—38.477.

CONTRAPUNTO, S. A. (Sociedad absorbente)

CP INTERACTIVE SOLUCIONES INTEGRALES, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 27 de junio de 2005 la Junta General Extraordinaria de Accionistas de «Contrapunto, Sociedad Anónima» (Sociedad absorbente) y el Accionista Único de «CP Interactive Soluciones Integrales Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbida), han aprobado la fusión de las mencionadas sociedades de acuerdo con los términos establecidos en el Proyecto de Fusión suscrito en fecha 6 de junio de 2005 por los Consejos de Administración de las mismas. La mencionada fusión se operará mediante la absorción de «CP Interactive Soluciones Integrales Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal, por parte de «Contrapunto, Sociedad Anónima» con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad absorbente.

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los accionistas y acreedores de cada una de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos balances de fusión. Se informa igualmente a los Señores acreedores de su derecho a oponerse a la fusión